



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2025COMP000011**

**DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (237.000€) al que se incorporarán CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (47.700,00€) correspondientes al IVA al tipo del 21% vigente lo que hace un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (286.770,00 €).

El plazo de duración del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2026 o el día siguiente al de formalización del contrato, lo que más tarde suceda; y finalizará a los dos años, el día 31 de diciembre de 2027 o coincidiendo con la fecha de formalización del contrato, lo que más tarde suceda. El contrato de servicios objeto del presente pliego está sujeto a prórroga. El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, con fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco.

Según consta en acta de veintiocho de agosto de dos mil veinticinco de apertura de la documentación administrativa (Archivo A) y la apertura del Archivo C, fueron admitidas las siguientes ofertas presentadas, siendo su proposición la que se indica:



Nº	LICITADOR	SOBRE "B" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	Proyecto técnico Criterio 1: Calidad técnica del proyecto técnico con la programación y contenido de cada curso. Criterio 2: El sistema de coordinación de la empresa adjudicataria con la Concejalía de Cultura. Criterio 3: Base de Datos. Criterio 4: Métodos de difusión.
2	TRITOMA, S.L.	- Proyecto técnico - Introducción - Calidad técnica del proyecto técnico. Programación y contenido de cada curso monográfico o actividad. - El sistema de coordinación de la empresa adjudicataria con la Concejalía de Cultura. - Base de Datos. Especificaciones básicas de la aplicación Gestión de Centros Culturales para la gestión del alumnado en el municipio de San Fernando de Henares. - Métodos de difusión - Anexo I

Según consta en acta de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Sra. Coordinadora de Cultura, de tres de septiembre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 4.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR							PUNTUACIÓN
		CRITERIO 1				CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	6	6	0	3	3	4	4	26
2	TRITOMA, S.L.	9	7	4	4	5	4	5	38

Siendo:

CRITERIO 1. Calidad técnica del proyecto

a) El grado de concreción de los objetivos

b) Adecuación de la metodología

c) Coherencia de temporalización

d) Los mecanismos de evaluación

CRITERIO 2. El sistema de coordinación

CRITERIO 3. Bases de datos

CRITERIO 4. Métodos de difusión

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 4 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Motivación puntuación otorgada a PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.

Se considera que esta empresa no realiza un proyecto, se limita a contestar el punto 1,2,3 y 4 directamente a través de fichas de cada taller. No se realiza un proyecto con una introducción y líneas generales de actuación.

En este apartado, se valora un proyecto en conjunto y unificado, según los objetivos, no solo una serie de fichas de cursos. Un proyecto debe tener una introducción donde aparezca unos principios de intenciones y objetivos generales, unas guías de actuación que envuelven al programa, unida a un cronograma o planificación de espacio y tiempos de los cursos en los centros detallados, no es solo contenidos trimestrales.

Sobre objetivos y contenidos: Se han considerado todos los cursos, como anuales, divididos en tres trimestres, y cursos de dos horas, no todos son de dos horas. No se detallan objetivos de cursos monográficos con horarios y tiempos. Se considera que, según los tiempos de los cursos, los objetivos y contenidos son excesivos, irrealizables e inalcanzables, por ejemplo: Historia general, las materias son extensísimas, no se tiene en cuenta los tiempos de cada curso.

No aparecen nuevas ideas o propuestas, tampoco aparece ninguna ficha o propuesta del curso de Fotografía, composición fotográfica e iluminación. Desconocemos si el curso de Conocer Madrid se considera, un curso de historia anual dentro de un aula o como itinerarios por Madrid, no está lo suficientemente claro.

El grado de concreción de los objetivos en relación con los cursos anuales, cursos monográficos, cursos de iniciación y avanzados, cursos según el perfil de usuarios (infantil, adolescentes y adultos) no está suficientemente concreta y matizada.

Señala como evaluación y seguimiento los: informes semanales, informes trimestrales, encuestas de satisfacción y memoria del curso.

Presenta el organigrama general de la empresa, desde el director general, a los distintos departamentos. Las reuniones son la base para la coordinación con la empresa y con el responsable del centro. Se realiza los pasos y protocolo de sustitución de profesorado. No aparece forma de adquisición y entrega de materiales. Proceso de matriculación, gestión de lista de espera, etc. No está claro que la empresa proponga un puesto de administración dentro del centro "in situ" con propuesta de horario.

La empresa propone la plataforma llamada "Infinity Google Workspace"; plataforma utilizada en la gestión educativa.

Esta empresa, propone que sean los profesores/as los que realicen el control del alumnado, que sean ellos/as los que accedan a la plataforma y hagan el seguimiento. Solo he de puntualizar que dentro de las aulas no tenemos ordenadores, para el control de asistencia.

propone un plan de comunicación integral, diseñado para maximizar la oferta cultural. Reforzar y utilizar los soportes institucionales. Utilización de los canales digitales Combinación equilibrada de materiales impresos, digitales y accesibles. Se propone cartelería física y dípticos, pero no hace referencia de cuantos.

Motivación puntuación otorgada a TRITOMA, S.L.

Crea un nuevo proyecto, con una introducción, señalando unas líneas generales de actuación y objetivos generales, teniendo en cuenta los distintos perfiles de población. Se realiza un cronograma de tiempo y espacios de centros, y estructurando el proyecto por áreas. Las áreas tienen sus cursos específicos con sus objetivos específicos, sus contenidos por trimestres, su metodología de cada curso y sus ítems de evaluación y una conclusión estadística de cada curso en San Fernando. Las áreas tienen su cronograma de aulas y espacios.

Las nuevas áreas propuestas son:

Área de gastronomía y dietética: área de mantenimiento físico con sus objetivos específicos.

Y nuevos cursos como son:

Área de Artes plástica y manualidades: introduce nuevos talleres de ilustración digital, creatividad infantil y arte terapia, talleres de bisutería, costura creativa, divide los talleres en creatividad para niños y creatividad para jóvenes y se mantiene los talleres actuales.

Todos los cursos están diseñados según el perfil de población, por ejemplo, teatro aparece el perfil infantil y adolescentes (teatro infantil, teatro de adolescentes, juego escénico ...), Los contenidos están adaptados al nivel de la materia.

Área de artes escénicas y audiovisuales. Destaca cursos de fotografía con distintos contenidos.



Analiza una descripción detallada de los principios, estilos y aspectos didácticos y metodológicos general que debe tener los cursos entre los cuales nos interesa: una metodología activa, participativa, creativa entre otros muchos.

En el punto de "Los mecanismos de evaluación con definición de indicadores en cada actividad y proyecto".

- Evaluación de la gestión; métodos de organización / evaluación y seguimiento del alumnado y material y cronograma de seguimiento de ítems conseguidos.
- Evaluación del alumnado: evaluación y seguimiento, conceptos a evaluar y herramientas para evaluar a los alumnos/as: Encuesta, entrevistas, Informes de profesorado seguimiento del curso.
- Evaluación continuada: evaluación inicial, evaluación de proceso, evaluación final. Cada curso tiene ítems de procesos técnicos, físicos y de autogestión. Los cursos tienen una evaluación o estadística que sirve de evaluación para ver el interés del curso.

realiza un sistema de coordinación y planificación realista, insistiendo en las dificultades y soluciones. Nombrará unas figuras responsables de coordinación y gestión administrativa en el centro, con horario de atención al público, trabajando bajo la supervisión y dirección de la concejalía de Cultura. Diseña mecanismo de coordinación y comunicación, estudio de incidencia, respuesta de las reclamaciones, instalaran un Rol Ups con formulario a través de QR.

Importante señalar la labor del administrativo en los centros, con un horario y gestión directa con el alumnado y atención al público en el propio centro, recogiendo la impresión del alumnado, y trasladando todas las solicitudes al coordinador del taller.

Los cuatro aspectos esenciales y necesarios para acometer el proyecto, está adaptado a los centros culturales: gestión de profesores/as (gestión de ausencia), gestión de compra de suministro de materiales, procedimiento de matriculación y organización de salidas culturales y gestión de monográficos.

La herramienta informática comienza su funcionamiento solicitado una clave de acceso al operador. El programa dispone de:

Área de gestión: gestión de centros/ Gestión de grupos/ gestión de profesores/ matriculaciones/ listado de control/ lista de espera/ gestión de visitas culturales.

Área de utilidades: centrada en la gestión de ficheros bancarios y gestión de contraseñas.

Propuesta de un plan de comunicación con un análisis de contexto.

- Comunicación interna (temporalización)
- Comunicación externa con un cronograma que va desde boletín trimestral, y jornadas de puertas abiertas para la difusión de los talleres.
- Actividades dentro de este apartado: creación de un boletín digital, creación de blog, utilización de redes sociales, jornadas de puertas abiertas, diseño y distribución de folleto publicitario (adjuntando tres diseños de folleto de cursos culturales, asumiendo 15.000 ejemplares y su correspondiente distribución)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura del "Archivo electrónico B" (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de las proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE "B"	
		DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	Oferta Económica: 237.000,00.-€ + 49.770,00.-€ Total: 286.770.00.-€	- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la Concejalía de Cultura: 5 alumnos. - Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas - Aportación económica para material por encima del



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



			mínimo exigido: 1.000,00 €. - Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto: ☑ Número de actividades en animación de calle: 2 ☑ Número de conferenciantes: 1 ☑ Número de demostración de taller: 4 Nota: Adulto: Precio trimestral por 4 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Adulto: Precio trimestral por 3 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Adulto: Precio trimestral por 2 horas semanales: 108 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Infantil: Precio trimestral por 2 horas semanales: 86,40 euros (estará en función de la ordenanza municipal). Salidas culturales de 1 día: 50,00 euros (estará en función de la ordenanza municipal).
2	TRITOMA, S.L.	<i>Oferta Económica:</i> 237.000,00.-€ + 49.770,00.-€ <i>Total: 286.770.00.-€</i>	- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la Concejalía de Cultura: 5 alumnos. - Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas - Aportación económica para material por encima del mínimo exigido: 1.000,00 €. - Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto: ☑ Número de actividades en animación de calle: ☑ Número de conferenciantes: 1 ☑ Número de demostración de taller: 6 PROPUESTA DE TARIFAS Y CUOTAS: Los precios máximos para abonar por los/las usuarios/as son los siguientes: Precio máximo de cada curso y/o monográfico superior a 12 horas será: <i>Matrícula General, según las ordenanzas municipales.</i> Los cursos o monográficos con duración inferior o igual a 12 horas están exentos del pago de matrículas para residentes y/o trabajadores en San Fernando de Henares. CUOTA – Adulto – 4 horas semanales: cuota trimestral. 63,24 a 108,00 € – Adultos – 3 horas semanales: cuota trimestral 46,21 a 108,00 € - Adultos – 2 horas semanales: cuota trimestral 32,83 a 108,00 € - Infantil (hasta 14 años) – 2 horas sem.:



			<i>cuota trimestral.32,83 a 86,40 €</i> <i>- Salidas culturales de un día de 3,00 a 50,00 €</i> <i>Para el curso 25/26 la propuesta de cuotas es:</i> CUOTA <i>– Adulto – 4 horas semanales: cuota trimestral 90,00 €</i> <i>– Adultos – 3 horas semanales: cuota trimestral 70,00 €</i> <i>– Adultos – 2 horas semanales: cuota trimestral 63,00 €</i> <i>- Infantil (hasta 14 años) – 2 horas semanales: cuota trimestral 63,00 €</i> <i>- Salidas culturales de un día 20,00 €</i> <i>Estas cuotas, están dentro de la horquilla de precios de las ordenanzas municipales. Para los siguientes cursos, se podrá incrementar el IPC interanual a las cuotas propuestas para el curso 25/26.</i>
--	--	--	---

Según consta en acta de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco se procedió a la lectura del informe técnico emitido, por la Coordinadora de Cultura, con la aplicación los criterios de adjudicación que "no obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 4.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º	LICITADOR	VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)						PUNTUACIÓN LOTE 1
		1	2	3	4			
					4.1	4.2	4.3	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	15	10	15	4	3	8	55
	TRITOMA, S.L.	15	10	15	0	3	12	55

- CRITERIO 1. Admisión de alumnos/as en el curso o monográficos sin coste alguno
CRITERIO 2. Horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa
CRITERIO 3. Aportación económica para material para la realización de los cursos y/o actividades
CRITERIO 4. Aportación de actividades de formación distintas al proyecto, gestionadas por la empresa
4.1 Actividades de animación en calle
4.2 Conferenciantes
4.3 Demostración de taller

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	26	55	81



2	TRITOMA, S.L.	38	55	93
---	---------------	----	----	----

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM.PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	TRITOMA, S.L.	93
2	1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	81

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO PARA IMPARTIR CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	TRITOMA, S.L.	93
2	1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	81

Siendo la proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora **TRITOMA**, con CIF.: **B78342615**, por un importe máximo de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (237.000,00.-€) EUROS** más la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (49.770,00.-€) EUROS** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (286.770,00.-€) EUROS**.

El plazo de duración del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2026 y finalizará el día 31 de diciembre de 2027. El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 9 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Las mejoras ofrecidas por el licitador están recogidas en el Archivo electrónico "B", según lo estipulado en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dividido en los siguientes apartados:

- Número de alumnos exentos de pago, con Informe de Servicios Sociales o documentación requerida por la concejalía de Cultura: 5 alumnos.
- Número de horas de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa: 25 horas
- Aportación económica para material por encima del mínimo exigido: 1.000,00 €.
- Aportación de actividades de formación distintas al Proyecto:
 - *Número de actividades en animación de calle:
 - *Número de conferenciantes: 1
 - *Número de demostración de taller: 6

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora a **TRITOMA, S.L.**, con **CIF.: B78342615**, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

a) La documentación exigida en las cláusulas 2.3. y 4.7. del PCAP

Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.9.2 Garantía definitiva del PCAP

En San Fernando de Henares, documento firmado electrónicamente

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GOMEZ GARCÍA"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS CULTURALES FEDERICO GARCÍA LORCA Y GABRIEL CELAYA; DE LA BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI; Y DE LA SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I, EN SAN FERNANDO DE HENARES" POR HABER FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA DEL MISMO Y CUMPLIDO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes

Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006
Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54
Página 10 de 20

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA

Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial

Expediente DGD: 2025COMP000110

Expediente Licitación 12/2009

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS CULTURALES: FEDERICO GARCÍA LORCA, GABRIEL CELAYA; DE LA BIBLIOTECA RAFAEL; Y DE LA SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I, EN SAN FERNANDO DE HENARES”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.” con CIF: A28506038, para responder del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS CULTURALES: FEDERICO GARCÍA LORCA, GABRIEL CELAYA; DE LA BIBLIOTECA RAFAEL; Y DE LA SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I, EN SAN FERNANDO DE HENARES”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora del área de Cultura, por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por la que se rige el presente contrato. Todo de conformidad con la disposición transitoria 1ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

DEVOLVER a “MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.” con CIF: A28506038 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe inicial de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (23.785,05.-€) en relación con el CONTRATO del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS CULTURALES: FEDERICO GARCÍA LORCA GABRIEL CELAYA; DE LA BIBLIOTECA RAFAEL ALBERTI; Y DE LA SALA DE EXPOSICIONES JUAN CARLOS I, EN SAN FERNANDO DE HENARES” por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del aval del Banco de Santander con nº de aval 2110083346 y nº de operación 320090003123.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.



IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA REQUERIR A “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SAU”, COMO PRIMERA PREMIADA EN EL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, PARA QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA 19 DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible
Expediente 2024COMP000027**

**DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SIN DIVISIÓN EN LOTES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de abril de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, y el gasto por una cuantía de CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (40.600,00 €),- valor estimado establecido en QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (512.500,00 €).

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 12 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



Europea (DOUE) el día quince de abril de dos mil veinticuatro y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas de 13 de diciembre de 2024, del acto público realizado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. En dicha acta se recoge la apertura de las plicas de las propuestas premiadas con el primer, segundo y tercer premio, las dos menciones honoríficas y los dos finalistas:

"Primer premio

*Lema: **ENTRE CULTIVOS Y JUEGOS***

Autores: IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU representada por Almudena Bautista Carrascosa.

Directores de proyecto: Belén Terreros de la Peña, Ana Rodríguez-Gimeno Wigin, Manuela Casado de Prada.

Segundo premio

*Lema: **CIRCUS***

Autores: Adrián Sánchez Castellano, Carlos Moles Romero, Maria Vittoria Tesei, Flavio Martella.

Tercer premio

*Lema: **LA RIBERA DE SAN FERNANDO***

Autores: Ignacio Borrego Gómez-Pallete, Carlos Chacón Pérez, José de Villar Martínez

Mención honorífica

*Lema: **SOLAR CIRCULAR***

Autores: Héctor Fernández Elorza, Begoña de Abajo Castrillo

Mención honorífica

*Lema: **SITE NON SITE***

Autores: Arias Garrido Arquitectos SLP representada por Susana Garrido Calvo y Baile Menduiña SLP representada por Rodrigo Martínez García

Directores del proyecto: Javier Arias Madero, Susana Garrido Calvo, Rodrigo Martínez García, Arturo Menduiña Hernández.

Finalistas

*Lema: **CONFLUIR PAISAJES***

Autores: ALDAYJOVER ARQUITECTOS SL representado por Jesús Arcos Cordon.

Directores del proyecto: Iñaki Alday Sanz, Margarita Jover Bidoum y Jesús Arcos Cordon.

Finalistas

*Lema: **CAMINA***

Autores: José Rodríguez Lucena, Antonio J. Herrero Elordi, Carlos Eleuterio Montes González

Colaboradores: Juan Suárez Ávila, Marina Rodríguez Sáenz, Sonia Milena, Delgado Córdoba, Germán Alejandro Rosero Ocaña, Gracia de la Lastra Lozano, Álvaro Gayán Pacheco."

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 13 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



De acuerdo con la cláusula 19 de las bases que rigen el concurso, de forma previa a la adjudicación "(...) Una vez fallado el concurso, el órgano de contratación requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

19.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- *El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.*
- *Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.*
- *Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.*
- *Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.*
- *Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.*
- *En el caso de concurrencia con el compromiso de constitución de UTE, previa a la formalización del posterior contrato de servicios deberá acreditarse la constitución de la misma, así como el CIF temporal. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.*

19.2 Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 14 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España con la Administración del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, y con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

19.3 Relativos al cumplimiento de los criterios de capacitación requerida para participar en el concurso:

- Titulación académica de los autores de la propuesta, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.

- Titulación académica, o escritura de constitución de las empresas, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente, de los colaboradores que se adscriben al contrato.

- Certificación de haber suscrito el seguro de indemnización por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.5 de estas bases.

El requerido permitirá un plazo mínimo de diez (10) días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

La concesión efectiva **de la adjudicación del concurso al ganador quedará condicionada a la presentación de la citada documentación**, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos de estas bases. **Si se produce la descalificación del concursante premiado, el órgano de contratación requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el jurado en siguiente lugar.** Si ninguno de los premiados, incluidos los que recibieran mención honorífica, cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto. (...)”

En su virtud,

Esta concejalía delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción del siguiente acuerdo:

REQUERIR a IDOM Consulting, Engineering, Architecture, SAU, que ha resultado propuesta como primera premiada en el “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL NUEVO RECINTO FERIAL EN LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA FINCA “EL BATÁN” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, para que presente la documentación descrita en la cláusula 19 de las bases del concurso de proyectos con intervención de jurado para la contratación de la redacción de proyecto básico, de ejecución y la dirección de obras del nuevo recinto

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 15 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ferial en la parcela municipal denominada finca "El Batán" de San Fernando de Henares, otorgando un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, haciendo constar que la no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SANTOS ROZALÉN RODRIGO"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**"DIRECCIÓN DERECHOS DE LA
CIUDADANIA**

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
COOP. AL DESARROLLO E IGUALDAD
SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
PROPUESTA A JGL**

DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCIA. CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL eleva la siguiente propuesta.

Antecedentes:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 16 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- ✓ Con fecha 9 de junio de 2025 se realizo por parte del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares solicitud de participación del municipio de San Fernando de Henares en el Plan Corresponsables de 2025.
- ✓ Con fecha 16 de septiembre de 2025, se publica en el BOCAM n.º 221, el acuerdo de 10 de septiembre de 2025 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2025, se autoriza la concesión directa de subvención a 120 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades y un gasto de 12.971.889,54.- Euros para la financiación de dicho programa.
- ✓ Visto el informe de la Directora De Derechos de la Ciudadanía en el que se considera técnicamente que la citada subvención, posibilitará la organización y desarrollo de acciones dirigidas a la población de San Fernando de Henares, contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el municipio.
- ✓ Visto el correo electrónico en el que se solicita la aprobación se realice el trámite de aceptación de forma electrónica, por medio de un enlace, de la subvención concedida, antes del 30 de septiembre, improrrogable. **Adjuntando Certificado de acuerdo del órgano competente por el que se acepta la subvención. Y en caso, de que no se autorice la consulta de datos, certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.**
- ✓ Visto que la finalidad del PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES es prestar apoyo financiero a las entidades locales de la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo actuaciones y prestaciones orientadas a favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad mediante un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y formación en materia de corresponsabilidad a la sociedad y, particularmente, a los hombres en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, dentro del marco del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.
- ✓ Visto que el apoyo financiero a las entidades locales se instrumenta mediante la concesión directa de subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el presente PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025.



- ✓ Visto el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 16 de septiembre de 2025, el importe total de subvención de la Comunidad de Madrid concedida al municipio de San Fernando de Henares es de un total de **113.507,70€**. (Actuaciones tipo 1- Servicios de cuidado promoción del empleo: 108.507,70 y Actuaciones Tipo 2 Sensibilización y formación 5.000.-€)

PROPUESTA:

Así pues, ante la obligación de remitir a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, la documentación mencionada, se propone:

- 1º.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local del programa de subvención por concesión directa a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2025, por importe de 113.507,70.-€
- 2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la citada subvención y de todos aquellos documentos que sean necesarios en su tramitación

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E IGUALDAD
(firmado digitalmente)”

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la propuesta de referencia resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN 1ª DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-TO1 DEL PGOU, PROMOVIDO POR “INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Nº EXPTE: 2024URBA000704 (X2024018729)
PROMOTOR: INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.
ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1ª DEL PLAN PARCIAL DEL SUP-TO-1 DEL PGOU DE SAN FERNANDO DE HENARES
SITUACIÓN: SUP-TO-1

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 18 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 11 de mayo de 2006, por acuerdo de Pleno fue aprobado definitivamente el Plan Parcial del sector SUP-TO1 y publicado en Boletín a Comunidad de Madrid (BOCM) Nº 150 de 26 de junio de 2006. Con fecha 1 de diciembre de 2006 se publica en el BOCM Nº286, la normativa texto refundido del Plan Parcial del SUP-TO1.

Con fecha 20 de noviembre de 2024, por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U., solicita la tramitación y aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial SUP-TO-1. Con fecha 21 de julio de 2025, tras varias correcciones y subsanaciones, presentan el documento para aprobación inicial de la Modificación 1ª del Plan Parcial del SUP-TO-1.

El objeto de la modificación del Plan Parcial, es la dinamización de la actividad económica del municipio, impulsando el desarrollo urbanístico del sector de forma coherente con las necesidades actuales, bajo la premisa de estándares de calidad definidos por el Plan Parcial vigente. Con esta finalidad se estima necesario modificar la normativa del Plan Parcial para:

- Ampliar el concepto tradicional de las actividades a sus equivalentes tecnológicos, o similares.*
- Flexibilizar la concreción de los usos terciarios comerciales en línea con lo ya previsto para el resto de los usos terciarios por el Plan Parcial vigente, adecuándolos, de esta manera, a la demanda de las actividades y agentes económicos contemporáneos.*

El alcance de la Modificación del Plan Parcial afecta:

- A tres artículos de su Normativa, de manera parcial a los artículos 36 y 102, y al artículo 103.*
- A las Fichas de Condiciones Específicas de Ordenación de los Ámbitos P-4 y P-5, a los únicos efectos de adaptarlas a la flexibilización del uso comercial descrito."*

El contenido de la Modificación 1ª del Plan Parcial del Sector SUP-TO1, se ajusta a los artículos 48 y 49 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

*Vistos los informes Técnico y Jurídico que obran en el expediente, así como lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley 9/2001 y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de régimen Local y de conformidad con el Decreto de Alcaldía Nº 2654/2023, de fecha 4 julio de 2023, esta Concejalía Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), **propone a la Junta de Gobierno Local**, lo siguiente:*

PROPUESTA

PRIMERO: Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación 1ª del Plan Parcial del sector SUP-TO1 del PGOU, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 19 de 20		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el citado trámite y en cualquier caso, antes de la aprobación definitiva, deberán incorporarse las cuestiones técnicas previstas en el informe técnico y que serán remitidas al promotor.

TERCERO: Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO: Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En San Fernando de Henares a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo
**CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO SOSTENIBLE"**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000024
Código Seguro de Verificación: 8413a5fa-57aa-4470-b5db-523aa376da6b Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1554006 Fecha de impresión: 29/09/2025 09:17:54 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 26/09/2025 13:36:05 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 29/09/2025 09:00:43 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.